



Julio 18, del 790,

Que oficiales A. En vista de la representación de V. de 28 de
no remuevan Febrero del año pasado número 2, en que exponen
con causas y en las juntas causas que han tenido para resistir el nom-
la forma q. se ex bramiento hecho por el Intendente Interino de esa Prov.
pues a, los Adm. en D. Rafael Pereyra para la Administración del
vista adon q. nom valle de la Pacua: se ha servido S. M. tomar las pro-
bran- videncias que ha estimado convenientes sobre todos los
particulares que comprende, mandando al mismo
tiempo prevenir a V. que la facultad que le está con-
cedida para elegir sujetos de su satisfacción que sirvan
las Administraciones subalternas proponiéndolos al
Intendente para que les expida los correspondientes títulos,
no se extiende a poder quitarlos por sí mismos sin ma-
nifestar y justificar ante él las causas q. tenga para
ello; no debiendo removerlos sino las estimare suficientes
después de preceder el voto consultivo de la Junta de
R. Hacienda. Lo que deu R. orden les aviso para
supervial cumplimiento. En inteligencia de q. con
esta fha. se previene lo mismo al referido Intend.
para q. se halle enterado: Dio q. a V. m. a. P. Madrid 18,
de Julio del 790, = Serena = Sr. Mro. J. de R. de la da de Caracas



Miss B. 18. 62/70

Abstract



